Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1069.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que a través de la Nota UOC 02 - SENASA N° 596/2021, del 02 de diciembre de 2021, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, se acompaña los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID, para la continuidad de los trámites de adjudicación.

Que en fecha 22 de octubre de 2021, se realiza el Acto de Apertura de sobres, con la presentación de ofertas por parte de veintiséis (26) oferentes.

Que se tiene a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del 30 de noviembre de 2021, emitido por los miembros del Comité del Evaluación, el cual ha sido conformado por la Lic. Claudia Vera, en representación de la Unidad Coordinadora del Proyecto BID – SENASA, el Econ. Rodrigo Irala, en representación de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA y el Abg. Julio Villanueva, en representación de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Que la previsión de ejecución contractual para los acuerdos a ser suscriptos es de tipo plurianual y se encuentra agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3758/2021, del 19 de julio de 2021, por un monto de Guaraníes nueve mil setecientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y seis (G. 9.743.965.736).

Que por Nota CPR/C/2021/2851 del 01 de diciembre de 2021, el Especialista en Agua y Saneamiento, Sr. Jorge Oyamada, representante del BID en Paraguay, manifestó su NO OBJECIÓN a la Adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1069 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

Firma	Lote N°	Monto Total Gs. (*)	Plazo	Categoría de inversión
Caldetec Ingeniería S.R.L.	1	G. 17.340.442.449	730 días	01.02
Consorcio INRA.	2	G. 17.302.002.960	730 días	01.02
Ing. Hugo Navarro	3	G. 17.560.554.742	730 días	01.02

(*) Monto incluye el IVA.

Que la Ley Nº 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2º dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:... c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley".*

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C. ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1179/2021, del 03 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2514, de fecha 07 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BÁSICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID, de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1069.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANTARIAS BASICAS EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" – PLURIANUAL - ID N° 395.508, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

Firma	Lote N°	Monto Mínimo G. (*)	Monto Máximo G. (*)	Plazo	Categoría de inversión
Caldetec Ingeniería S.R.L.	1	G. 11.271.287.591	G. 17.340.442.449	730 días	01.02
Consorcio INRA.	2	G. 11.246.301.924	G. 17.302.002.960	730 días	01.02
Ing. Hugo Navarro	3	G. 11.414.360.582	G. 17.560.554.742	730 días	01.02

(*) Monto incluye IVA.

Artículo 2°. Disponer que el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el presente llamado sea anexado a la presente resolución, como parte integrante de la misma.

Artículo 3°. Establecer que los contratos respectivos, con las firmas adjudicadas en el presente llamado, sean suscritos por el titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Artículo 4° Disponer que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental sea el encargado de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas y deberá velar asimismo, por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

/cae/lbm
SIMESE N° 136.067/21.